



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 258/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 258/17

Sucre, 03 de julio de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 03 de julio de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE: DESPACHO No. 510/17 de 03 de julio de 2017, presentada por el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, mediante la cual, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que ha sido invitado por la UNION DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI), para asistir y participar en el "XXXII COMITÉ SECTORIAL DE CULTURA", a realizarse en Lisboa – Portugal, del 05 al 09 de julio de 2017, señalando, que no podrá participar en el referido evento, por la recargada Agenda Institucional programada con anterioridad, con ese antecedente, a los efectos de no perder la oportunidad para que nuestro Municipio sea parte de este importante acontecimiento, solicita la Declaratoria el Comisión Oficial de Servicios del CONCEJAL: Arq. Efraín Balcera Flores, delegando la representación del GAMS, con la finalidad de que asista y participe en el "XXXII COMITÉ SECTORIAL DE CULTURA", a realizarse en Lisboa – Portugal, del 05 al 09 de julio de 2017, haciendo conocer que los gastos de transporte de ida y vuelta correrán por cuenta de la entidad organizadora del evento.

Que, en Sesión Plenaria de 03 de julio de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y los procedimientos establecidos, ante la excusa del Viaje del Alcalde Municipal, (por situación de fuerza mayor), ha determinado, Autorizar el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Arq. Efraín Balcera Flores, CONCEJAL SECRETARIO DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que viaje a LISBOA - PORTUGAL, para asistir y participar en representación del Gobierno Municipal de Sucre, en el "XXXII COMITÉ SECTORIAL DE CULTURA", a realizarse en Lisboa – Portugal, del 05 al 09 de julio de 2017, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, viajes al interior y exterior del país, en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, respectivamente.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Viajes, Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia,..(sic).

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 258/17

proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación”, que tiene relación con el inc. k) art. 13 del Reglamento General de Concejo.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Arq. Efraín Balcera Flores, CONCEJAL SECRETARIO DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que viaje a LISBOA - PORTUGAL, para asistir y participar en representación del Gobierno Municipal de Sucre, en el “XXXII COMITÉ SECTORIAL DE CULTURA”, a realizarse del 05 al 09 de julio de 2017, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 03 al 10 de julio de 2017, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

Artículo 2°.- Páguense VIÁTICOS nacionales e internacionales, en porcentaje que corresponda, en favor del CONCEJAL, que se indica en el art. 1° de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que los organizadores de la UCCI, correrá con los gastos en pasajes aéreos de ida – vuelta y el alojamiento en el Hotel designado por la organización.

Artículo 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Abog. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

